

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas,
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.
(Gaceta del 13 de Agosto de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.240.

GOBIERNO CIVIL

Seccion de Cuentas y Presupuestos municipales.

CIRCULAR NÚMERO 87.

En el día de hoy ha sido entrada en este Gobierno un escrito dimanado de la Secretaria de Sala de esta Audiencia Territorial y perteneciente el Sr. Relator Don César del Campo Andrés, en el que participa haber sido interpuesto recurso Contencioso-administrativo promovido por el señor Letrado D. Antonio Infante Ansa á nombre de D. Ponciano Gonzalez Llorente, como Regidor Síndico del Ayuntamiento de Ataquines, sobre que se revoque la resolucion de este Centro fecha 3 de Mayo último dictada en materia de cuentas, referente á dicho pueblo.

Lo que se anuncia en este pe-

riódico oficial con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar á la Administracion.

Valladolid 10 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

Francisco Barea.

Núm. 2.241.

GOBIERNO CIVIL.

Seccion de Presupuestos.

CIRCULAR NÚMERO 88.

Por precepto legal los Ayuntamientos de la provincia deben remitir á este Gobierno sus Presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1918, el día 15 de Septiembre próximo, con objeto de que puedan ser corregidas las extralimitaciones legales que contuviesen.

Además de consignar en estos documentos las partidas para los gastos que la ley califica de obligatorios, he de advertir á las Corporaciones la inexcusable obligacion de dotar convenientemente los que se refieren á servicios benéfico-sanitarios, acompañando las certificaciones en que presten su conformidad los funcionarios de dicho ramo y que se acredite en las mismas no se adeuda cantidad alguna por atrasos de los expresados conceptos; igualmente que se consignen cantidades para reparaciones de caminos vecinales, extincion de

animales dañinos; dietas á los vocales obreros de la Junta de Reformas Sociales; campos de experimentacion agricola, sueldo para el Inspector de Higiene y Saneamiento pecuario y caso de contribuir para el citado sueldo varios Municipios agregados, la cantidad que cada uno se obliga á satisfacer, conforme á la ley de Epizootias y para epidemias, acompañando además certificaciones en que se haga constar que los ingresos son los más fijos y aproximados á la verdad y que cuentan con los medios de desinfeccion de presentarse una invasion epidémica, sin cuyos requisitos no se autorizará Presupuesto alguno.

He de hacer constar que queda prohibido que la partida destinada á funciones y festejos pueda tener aplicacion á capeas ó novilladas, como también que, conforme á la vigente ley Municipal en su regla 3.ª, artículo 139 y Real orden de 7 de Marzo de 1916, existe la prohibicion de consignar como ingreso el impuesto sobre rodaje, peaje y tránsito.

En cumplimiento á la Real orden de 13 de Mayo de 1916, tampoco será autorizado presupuesto municipal ordinario en que no se consigne la cantidad anual concertada con los Ayuntamientos que se acogieron á los beneficios concedidos por la octava disposicion especial de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1910, para pago de sus des-

cubiertos hasta 31 del mismo mes y año, obligacion ineludible que contrajeron con la Hacienda pública.

No se se dará tramitacion á ningún Presupuesto ni á otros documentos que en este Gobierno se presenten y no vengán reintegrados conforme á la ley del Timbre, y caso de remitirlos sin reintegrar, impondré multas á los Alcaldes y Secretarios, haciéndoles responsables personalmente de la omision y del reintegro.

Espero que con toda exactitud ha de remitirse el repetido documento en este Centro, en evitacion de que llegue el 1.º de Enero sin que todos los Municipios estén provistos del mismo, pues es la base de Contabilidad é imprescindible para realizar legalmente las operaciones de ingresos y gastos; viéndome en la necesidad, caso contrario, de adoptar contra los Alcaldes toda clase de medidas coercitivas y de rigor que la ley pone á mi alcance, por su morosidad ó negligencia, y faltar al cumplimiento de sus obligaciones en favor de los intereses comunales que les están encomendados.

Valladolid 10 de Agosto de 1917

El Gobernador,

Francisco Barea.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.237.

Brahojos de Medina.

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años de 1913, 1914, 1915 y 1916, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal para que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo desearan y aduzcan las reclamaciones que crean oportunas.

Brahojos de Medina 6 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Julio Gutierrez.

Núm. 2.048.

Mayorga.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporacion durante el segundo trimestre del año actual, el que se forma en cumplimiento y á los efectos de lo que determina el artículo 109 de la ley Municipal, y el 40 del Reglamento orgánico de los Secretarios de Ayuntamiento de 24 de Agosto de 1916.

5 de Abril.—Ordinaria.—No se celebró sesion por la falta de asistencia de señores Concejales.

12 de Abril.—Ordinaria.—Preside el Sr. Alcalde D. Dámaso Calderon Fernandez.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y seguidamente, leído el extracto de los acuerdos del trimestre anterior, es aprobado.

Se acuerda le sea satisfecho al Auxiliar que fué de Secretaría de este Ayuntamiento, el sueldo que se le adeuda, liquidando le descubierto que él mismo tiene en consumos.

Se acordó el blanqueo del local que ocupa el Juzgado.

Tambien se acordó entregar la limosna de siete pesetas cincuenta céntimos á José Rodriguez, para ayuda de los gastos de conduccion de un niño al Hospicio provincial.

Y por último se acordó convocar á los dueños de palomares á una reunion, para que fijaran la cantidad con que habían de contribuir para satisfacer su sueldo al Guarda de la Asociacion de Cazadores de Rioseco.

19 de Abril.—Ordinaria.—No se celebró sesion por falta de asistencia de señores Concejales.

26 de Abril.—Ordinaria.—Preside el Sr. Primer Teniente Al-

calde D. Domingo Escudero Escobar.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y seguidamente fué enterada la Corporacion de la lista de jornales empleados para la reparacion del empedrado de calles, importante cincuenta pesetas veinticinco céntimos, acordándose que dicha suma sea reintegrada al Depositario municipal.

3 de Mayo.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. Domingo Escudero Escobar.

Se aprueba el acta de la anterior y acto seguido fué asimismo aprobada la cuenta de los jornales empleados para la colocacion de la Esfera del Reloj de torre, importante sesenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos, acordando que su importe fuera satisfecho del capítulo de imprevistos.

10 de Mayo.—Ordinaria.—Preside el Sr. Primer Teniente Alcalde D. Domingo Escudero Escobar.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta por la presidencia de que por la Direccion general de Agricultura, Minas y Montes, se comunicaba á la Alcaldía, haberse concedido á este Ayuntamiento la subvencion de 4.400 pesetas para la construccion de dos pozos artesianos en el casco de esta poblacion; acordándose se gestione con las casas constructoras, con el fin de ver cuál de ellas hace la perforacion con mayores ventajas.

Seguidamente se puso en conocimiento de la Corporacion, haberse recibido de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, un expediente sobre liquidacion de créditos á favor y en contra del Estado.

Acto seguido tambien se dió cuenta de una instancia de la Junta de Patronos del Hospital de San Lázaro de esta villa, solicitando una subvencion para la Escuela de Párvulos instalada en aquel Establecimiento, y que se exima á éste del Impuesto de consumos; acordó la Corporacion quedara referida instancia sobre la mesa por ocho días, para su estudio.

17 de Mayo.—Ordinaria.—Preside el Sr. Primer Teniente Alcalde D. Domingo Escudero Escobar.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y seguidamente se concede el aprovechamiento de las praderas de Valdenuza, y de la denominada Valle Hermoso de

carre Castrillo para abajo, para el ganado de labor y para el yeguarizo respectivamente.

Teniendo en cuenta el haberse cometido algun error en el padron de cédulas personales del presente año, incluyendo á individuos que habían fallecido, se acordó sean indemnizadas á las personas interesadas las sumas que indebidamente hubieren satisfecho.

21 de Mayo.—Extraordinaria.—Preside el Sr. Teniente Alcalde D. Domingo Escudero Escobar.

Se dió cuenta del fallecimiento del Sr. Alcalde D. Dámaso Calderon Fernandez, ocurrido en el mismo día, acordando los señores concurrentes asistir en Corporacion á los funerales, y á la conduccion del cádaver, haciendo constar el sentimiento del Ayuntamiento.

24 de Mayo.—Ordinaria.—Preside el Sr. primer Teniente Alcalde D. Domingo Escudero Escobar.

Se aprobó el acta de la sesion anterior y acto seguido se dió cuenta de una comunicacion de la Presidenta de la Asociacion de Hijas de María de esta villa, invitando á este Ayuntamiento á la funcion religiosa que en honor de su Patrona había de tener lugar el día veintisiete del mismo mes; la Corporacion acordó dar las gracias á la Asociacion, participándola á la vez que por el pesar que la produce el reciente fallecimiento del Sr. Alcalde, no la es posible asistir á los cultos para que se la invita; se acordó tambien que en prueba de gratitud se entregue á indicada Asociacion, la limosna de diez pesetas de los fondos municipales.

31 de Mayo.—Ordinaria.—No se celebró sesion por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

7 de Junio.—Ordinaria.—Tampoco se celebró sesion en este día por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

18 de Junio.—Ordinaria en 2.^a convocatoria.—Preside el señor Teniente Alcalde D. Domingo Escudero Escobar.

Aprobada el acta de la sesion anterior se tomaron los siguientes acuerdos.

Satisfacer nueve pesetas y cincuenta céntimos por el libro «Comentarios á la Ley de Reclutamiento y al Reglamento para su aplicacion»; facultar al Sr. Alcalde accidental para que en

union de las personas que designen los Ayuntamientos de Becilla de Valderaduey y Villacid, convengan las condiciones y precio con que ha de contribuir cada Municipio para la instalacion de Estaciones telefónicas municipales; aceptar la suscripcion á la revista «Guía del empleado» pagando su importe del capítulo de imprevistos; quedar enterada la Corporacion de la Circular del Sr. Presidente de la Excm. Diputacion provincial de fecha once del mismo mes, y que se procediera á contar el ganado lanar que aprovechó las hierbas de este término en los meses de Abril y Mayo últimos y Junio siguiente, presentándose la oportuna relacion para su exposicion al público con el fin de oír reclamaciones.

21 de Junio.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. Domingo Escudero Escobar.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada y seguidamente se hizo saber por la presidencia de que el Administrador del Impuesto de consumos de esta villa que se halla suspendido, había presentado su cuenta de cargo y data correspondiente desde primero de Enero del año actual, al veinticinco de Abril último, acordándose queden sobre la mesa por ocho días para que sean examinadas por la Corporacion.

Acto seguido se concedió la limosna de siete pesetas cincuenta céntimos á Bernardo Martinez, é igual cantidad á Alejandro Garcia, para ayuda de los gastos que se les originen para tomar baños el último, y la mujer del primero.

Se acordó conceder un plazo de ocho días para que los deudores al Municipio, satisfagan las cantidades que se hallan en descubierdo y que de lo contrario se proceda á la cobranza por la via de apremio

28 de Junio —Ordinaria.—Preside el Sr. Primer Teniente Alcalde D. Domingo Escudero Escobar.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y seguidamente se ocupó la Corporacion en la formacion de la distribucion de fondos.

Se acordó proceder á un retajo general del edificio destinado á Escuelas de niños de ambos sexos y habitacion de los Profesores, formalizándose la oportuna cuenta de los gastos que tal obra origine.

Y por último se acordó prohibir el cogido de semillas en los sembrados de este término publicándose el correspondiente bando.

Mayorga treinta de Junio de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Juan del Valle.

Dése cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto de acuerdos en la primera sesión que celebre.

Mayorga treinta de Junio de mil novecientos diez y siete.—El Alcalde accidental, Domingo Escudero.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Mayorga cinco de Julio de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Juan del Valle.—V.º B.º El Alcalde accidental, Domingo Escudero.

NUM. 2 068.

Pedrosa del Rey.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año.

Sesión de 2 de Abril.—Ordinaria.—No se celebró por falta de número de Concejales, y se convocó para el día cuatro.

Sesión del 4 de Abril en 2.ª convocatoria.—Presidencia el señor Alcalde.

Se aprobó el acta anterior y el extracto de sesiones del primer trimestre, se aprobó la cuenta de material de oficina, de lo gastado en el primer trimestre, se acordó dar al Sr. Secretario del Juzgado la cantidad que corresponda de renta de la casa donde tiene instalada la Secretaría, acordando comunicar al Sr. Juez que puede trasladar el Archivo Judicial en la habitación de esta casa destinada por el Ayuntamiento para oficina, entregándole el mobiliario que ha comprado.—Se acordó dar de limosna á los Padres Misioneros setenta y cinco pesetas, se acordó la distribución de fondos, se acordó comprar brasero y caja para la calefacción del local Secretaría y combustible, y poner cristales y alambres á las ventanas.

Sesión ordinaria de 9 de Abril.—Presidencia el Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que el Sr. Recaudador de Consumos y paja y leña presente al Ayuntamiento el embargo hecho á D. Tertulino Varela y la ley de apremios, con el fin de enterarse si está bien ultima-

do el expediente y que proceda el Sr. Recaudador á la subasta de los embargos que tiene hechos.

Sesión ordinaria del día 16 de Abril.—No habiendo acudido número suficiente de Concejales, se convoca para el día 18.

Día 18.—Presidencia el señor Alcalde.

Se aprobó el acta anterior, se presentaron por el Sr. Recaudador los expedientes de embargo y la Corporación acordó dejarlos para su estudio para la sesión próxima dándose la cuenta definitiva tan pronto se resuelvan los descubiertos.

Sesión ordinaria de 23 de Abril.—Presidencia el Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta anterior. Se acordó para comunicarlo al señor Presidente de la Comisión Mixta, el jornal del obrero, fijarlo en una peseta y setenta y cinco céntimos.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil para que informe el Ayuntamiento sobre el recurso de alzada interpuesto por el Concejal Sr. Melendez sobre la cantidad del reparto de paja y leña, quedando la Corporación enterada y contestado el informe, se acordó si están terminados los embargos hacer la cuenta de los dos años, entregando expedientes, talones y dinero, si existe.

Sesión ordinaria de 30 de Abril.—Presidencia el Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta anterior. Se acordó que en la sesión próxima por no estar terminados los expedientes de embargos, se hará la cuenta con el Sr. Recaudador é ingresando en Arcas municipales lo que resulte.

Sesión del 7 de Mayo.—No se celebró por falta de número de Concejales convocándola para el día nueve.

Día 9.—Presidencia el Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta anterior. Se aprobaron las cuentas de recaudación de consumos y paja y leña de los años 1915 y 1916, ingresando en Arcas municipales la cantidad que el Sr. Recaudador tenía en su poder.

Se distribuyeron los fondos para el mes, se acordó que la Comisión de Policía urbana y rural emita dictamen sobre la calleja cerrada que solicita se le conceda Don Butiquio García, la Corporación acordó pagar de los fondos del término al Sr. Recaudador del Contingente provincial treinta y dos pesetas que se le adeu-

dan de formación de expedientes se contestó al cuestionario ficha A. y se remitió al Sr. Subsecretario de Hacienda.

Se acordó prohibir salir con caballerías por la hoja de panes y extraer hierbas de los mismos.

Sesión de 14 de Mayo.—Presidencia el Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordaron las condiciones para el nombramiento de recaudador de consumos y paja y leña, se acordó pagar al señor Secretario del Juzgado la renta de la casa del año 1916, y lo que va de este año al día en que tuvo el traslado de la Secretaría. Se acordó pagar el importe de tablas y palomillas para la Secretaría, se acordó arrendar el Concejo para funciones de teatro.

Sesión de 21 de Mayo.—No se celebró por no haber acudido número suficiente de Concejales y se convoca para el día veintitrés.

Día 23.—Presidencia el señor Alcalde.

Se aprobó el acta anterior.

Se nombró recaudador de consumos y paja y leña al anterior Don Anibal Miguel con las condiciones establecidas en el acta anterior; concediendo autorización para reparar la puerta accesoría á D. Luis Castro, y concederle sacar la pared, haciendo línea con la de D. Olegario Alonso á la de Tomás Agudo sin hacer ríocón y concediendo la calleja cerrada que solicita para meterla en su casa á D. Butiquio García, por mayoría.

Sesión del día 28.—No se celebró por falta de número de Concejales convocando para el día treinta.

Día 30.—No habiendo acudido número de Concejales se hará en la próxima ordinaria.

Sesión del día 4 de Junio.—No habiendo acudido número suficiente de Concejales se convoca para el día seis.

Día 6 de Junio.—Presidencia el Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una carta del Agente solicitando autorización para cobrar del Tesoro el 16 por 100 de consumos, el Ayuntamiento acordó no necesita autorización especial puesto que en el nombramiento tiene autorización para todos los créditos y en favor y en contra del Ayuntamiento.

Se acordó retirar los muladares que existan en el caso de la población y rondas.

Se acordó la distribución de fondos y cubrir dos vacantes de pobres de la beneficencia á doña Hipólita Gomez y D.ª Venancia Sanz.

Se acordó que toquen en la función de la octava los dulzaineros de Sardon de Duero, por la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas.

Sesión del 11 de Junio.—Presidencia el Sr. Alcalde en 2.ª convocatoria. Se aprobó el acta anterior. Se designaron en terna de tres categorías para mandatas á la Administración de Contribuciones para el nombramiento de dos individuos que formen parte de la Junta Pericial.

Sesión de 18 de Junio.—No se celebró por falta de número de Concejales convocándose para el día veinte.

Día 20.—Presidencia el señor Alcalde.

Se aprobó la anterior.

Se presentaron las cuentas municipales del año 1916, rendidas por el Sr. Alcalde D. Olegario Alonso y el depositario D. Maximino Moya, acordando se pasen al señor Regidor Sindico para la censura, se expongan al público por quince días y se convoque á la Junta municipal. Se acordó mandar la terna de contribuyentes para el nombramiento de la Junta Pericial. Se dió cuenta de una certificación del Sr. Médico titular, en la que denuncia por incapaz y poco higiénica la Escuela de niñas, y que á su juicio amenaza ruina, y comunicación de la Sr.ª Maestra haciendo saber al Ayuntamiento lo que el Sr. Médico le manifestó sobre la misma; el Ayuntamiento manifestó que hace muchos años que las condiciones y capacidad higiénica están así y acaso algo mejor por haberla abierto otras ventanas, ahora bien si se halla en inminente ruina que pase á reconocerla el Albañil de este pueblo D. Anibal Miguel, y con el dictamen acordar lo que proceda seguidamente. Se dió lectura de una comunicación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial, y enterados aceptan en dar facultades á dicha Corporación para liquidar con el Estado los créditos que tenga este pueblo acordando pase el Sr. Alcalde y Secretario á Valladolid con el indicado objeto.

Sesión del día 25.—No se celebró por falta de número de Concejales convocándose para el día 27.

Día 27.—No asistió Concejal

alguno dejando la sesion para la primera ordinaria del día dos de Julio.

Junta municipal.

Sesion extraordinaria de 25 de Abril.—Se nombró Médico titular propietario por mayoría y tiempo ilimitado á Don Regino Medrano Berceuelo.

Sesion extraordinaria del 15 de Mayo.—Se acordó reformar el reparto de paja y leña, eliminando del reparto á D.ª Pilar Moya y poniendo la partida de ésta á su hijo político Don Sebastian Melendez.

Pedrosa del Rey primero de Julio de 1917.—El Secretario, Miguel García.—V.º B.º El Alcalde, Olegario Alonso.

En sesion del día cuatro del corriente fué aprobado el presente extrato de las sesiones del segundo trimestre por el Ayuntamiento, segun consta en el acta del indicado día.

Pedrosa del Rey 11 de Julio de 1917.—El Secretario, Miguel García.—V.º B.º El Alcalde, Olegario Alonso.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.243.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

D. Aureliano Bragado Perez, Juez de instruccion y de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que la sentencia dictada en el juicio ejecutivo de que se hará mención, comprende el encabezamiento y parte dispositiva que copiado á la letra es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á tres de Agosto de mil novecientos diez y siete, el señor D. Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos ó seguidos entre partes, de la una como demandante D. Alejo Fraile de Gonzalo, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador Don Alberto Gonzalez Ortega, bajo la Direccion del Letrado Don

Luis Roldán Trápaga, y de otra en concepto de demandado Don Melquiades Lopez Carrera, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Peñafior, declarado en rebeldía, entendiéndose las actuaciones en lo que al mismo se refiere, con los estrados del Juzgado, sobre pago de mil sesenta y seis pesetas con setenta céntimos.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer pago á D. Alejo Fraile de la cantidad de mil sesenta y seis pesetas con setenta céntimos, importe del principal reclamado é intereses legales de dicha cantidad desde el seis de Julio último, fecha de la presentacion de la demanda, con imposicion de todas las costas causadas y que se causen al demandado D. Melquiades Lopez Carrera. Así por esta mi sentencia, que en atencion á la rebeldía del demandado se publicará en el «Boletin oficial» de esta provincia, á menos que el actor pida se notifique personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Aureliano Bragado Perez.

Y mediante la rebeldía del demandado, se notifica la sentencia preinserta, por medio de este edicto que se insertará en el «Boletin oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid á cuatro de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Aureliano Bragado.—El Secretario, P. D., Julio E. Diez.

70 149

Núm. 2.248

Otaolea Echevarria, Isidro, natural de Deusto (Bilbao), de estado soltero, profesion panadero, de 23 años, hijo de Vicente y Francisca, domiciliado últimamente en Bilbao, Ollerias Altas 28, procesado por estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid (Secretaría del Licenciado Río) para ser reducido á prision al objeto de que cumpla la pena que en dicha causa le ha sido impuesta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.244.

Torreescárcela.

A las ocho y media de la noche del día tres del actual, desa-

pareció de la casa del vecino de este pueblo Cipriano Gomez Vilorio, la caballeria que á continuacion se expresa. La persona que sepa su paradero, se servirá avisar al dueño, quien abonará los gastos ocasionados.

Señas.

Un macho burreño, edad ceerrado, alzada seis cuartas y media y dos dedos próximamente, pelo castaño, un poco mellado de un diente, cabezada de cuero sin frontalera ni ahogadero, herrado de las cuatro extremidades.

Núm. 2.246.

Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Septiembre próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaido la superior aprobacion.

La adjudicacion se hará á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en sus-

penso aquélla, se verificará licitacion por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestion por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

- Harina de 1.ª clase
- Cebada
- Paja trillada de Castilla
- Paja larga para relleno
- Leña
- Carbon de cok
- Petróleo

Para el Depósito de Ferrol.

- Cebada
- Paja trillada de Castilla
- Paja larga para relleno
- Leña
- Carbon de hulla
- Petróleo

Para el Depósito de Lugo

- Cebada
- Paja trillada de Castilla
- Paja larga para relleno
- Leña
- Carbon vegetal
- Petróleo

La Coruña 10 de Agosto de 1917.—El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletin oficial» de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial tambien en su caso), así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña... de.... de 191...
(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.